



ACUERDO NUMERO 293
(10 de noviembre de 2015)

Por el cual se modifica el Acuerdo 007 del 21 de enero de 2014 (Plan de Estudios, Planes de Transición y Equivalencias para los estudiantes del Programa de Psicología de la Universidad de Nariño)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, a petición del Comité Curricular y de Investigación del Departamento de Psicología, mediante Proposición No. 055 del 3 de noviembre de 2015, solicita se modifique el Artículo 17o del Acuerdo 007 del 21 de enero de 2014, emanado del Consejo Académico, por el cual se Plan de Estudios, Planes de Transición y Equivalencias para los estudiantes del Programa de Psicología de la Universidad de Nariño.

Que el Programa de Psicología obtuvo la renovación de la Acreditación de Alta Calidad por parte del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 00583 del 9 de Enero de 2015.

Que para el Programa de Psicología uno de los aspectos de la calidad es garantizar la formación integral de sus estudiantes en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan de Estudios según el Acuerdo No. 007 del 21 de Enero de 2014.

Que los estudiantes que actualmente cursan VIII semestre durante el periodo B de 2015, se encuentran bajo el plan de transición No. 102142, en el cual se establece el número de Talleres de Desarrollo Personal que deben cursar.

Que al momento de la elaboración de la transición No. 102142 se incluyó en el Artículo 17 del Acuerdo 007 de 2014 que los estudiantes debían cursar 4 Talleres de Desarrollo Personal tal como se estableció en el nuevo plan de estudios, sin tener en cuenta que dichos estudiantes solo deben cursar 2 Talleres de Desarrollo Personal.

Que por la elaboración de la transición 102142 Y su socialización a los estudiantes, en ese momento no se tuvo en cuenta lo cursado por los estudiantes del plan de estudios anterior.

Que el Consejo Académico, en virtud de lo anterior, aprueba la solicitud,

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el Artículo 17 del Acuerdo 007 de 2014, de la siguiente manera:

"El estudiante de esta transición debe cursar 2 Talleres de Desarrollo Personal hasta VIII semestre, y los Talleres de Desarrollo Personal: Acompañamiento a la práctica profesional y Preparación para la vida profesional en noveno y décimo semestres."

Artículo 2º. La solicitud mencionada se ampara en lo estipulado en el Artículo 1 o del Acuerdo 073 del 2 de Septiembre de 2014, en donde se establece que los Comités Curriculares y de

investigación, decidirán en primera instancia, las solicitudes estudiantiles relacionadas con registro y modificación de notas, reingresos, transferencias, homologaciones, matrículas académicas, matrículas electivas, cursos especiales y de vacaciones, cancelaciones de asignaturas y otras de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 días del mes de noviembre de 2015.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente


PAOLA DE LOS RÍOS GUTIERREZ
Secretaria General

LE